

RETRIBUCIÓN

ABONO DE LA NÓMINA

- Último día laborable de cada mes, con valor 16, excepto las siguientes pagas y mensualidades, que se abonarán con valor día 1:
 - Paga de verano y mensualidad de junio
 - Paga de estímulo a la producción y mensualidad de septiembre
 - Paga de beneficios, la paga de Navidad y la mensualidad de diciembre
- Esquema de las pagas extraordinarias:

A01	Salario Base
B01	Trienios de antigüedad
B02	Trienios de personal técnico
B03	Asignación transitoria (el personal administrativo con nivel XI y antigüedad inferior a tres años cobran este concepto.
D01	Plus de residencia (plus que supone un porcentaje sobre el A01, B01, B02 y/o B03 para los que vienen desarrollando su labor en las Baleares (30%) o en las Canarias, Ceuta o Melilla (50%) desde antes del 1 de febrero de 1996.

Paga	Fecha	Valor	Periodo de Devengo	Cantidad	Conceptos
Particip. benef. s/convenio año anterior	31 de marzo	16 de marzo	1/1 – 31/12	1,25	A01
Fiestas suprimidas (1)	30 de abril	16 de abril	1/4 al 31/3	0,345	B01
Extra de verano	30 de junio	1 de junio	16/6 a 15/6	1	B02
Estímulo producción	30 de setiembre	1 de setiembre	1/9 a 31/8	0,5	B03
Participación beneficios	31 de diciembre	1 de diciembre	1/1 a 31/12	1	
Extra de Navidad	31 de diciembre	1 de diciembre	16/12 a 15/12	1	D01

(1) El Banco ha excluido de esta paga a los empleados y empleadas ingresados/as a partir del 1/4/96

BOLSA DE VACACIONES

- CONSOLIDADO, NO ABSORBIBLE NI COMPENSABLE
- Se abonará por doceavas partes tomando como base 36.000 pts.
- La cantidad se irá revalorizando con los incrementos del Convenio Colectivo a partir del 01.01.2003.

CESTA DE NAVIDAD

- CONSOLIDADO, NO ABSORBIBLE NI COMPENSABLE
- A partir de diciembre 2001 se abonará en la nómina de dicho mes la cantidad de 10.000 pts. bajo el concepto de "cesta de navidad".
- Revalorizable con el incremento de Convenio.

SERVICIOS BANCARIOS

DESCUBIERTO EN LA CUENTA DE ABONO DE LA NÓMINA	<input type="checkbox"/> Se podrá disponer de hasta 150.000 pts. de saldo deudor los primeros 15 días del mes. Lo que exceda ese importe se liquidará al tipo vigente. Dichos saldos deudores no generarán intereses deudores ni comisiones de descubierto a favor del Banco
	<input type="checkbox"/> Se podrá disponer del importe neto de la nómina desde la fecha de valor de la misma
	<input type="checkbox"/> Este sistema sustituye EL ANTICIPO DE LA MENSUALIDAD DEL ARTÍCULO 39.1 DEL CONVENIO COLECTIVO
RETRIBUCIÓN DE LA CUENTA DE ABONO DE LA NÓMINA	<input type="checkbox"/> EURIBOR oficial menos 0,5 puntos
	<input type="checkbox"/> También para el personal en situación "primer año de excedencia por MATERNIDAD"
RESTO DE CONDICIONES	<input type="checkbox"/> TARJETAS DE CRÉDITO (VISA CLÁSIC) Y DÉBITO (4B MASTER CARD) ---> exentas de cuota de emisión y servicio
	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIAS NACIONALES, TRASPASOS, ABONO DE REMESAS DE CHEQUES PERSONALES O BANCARIOS O PAGARÉS, AUTOCHEQUES 4B, EMISIÓN DE CHEQUES BANCARIOS Y CONFORMADOS, CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y CHEQUES DE VIAJE --> exención de comisiones
	<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO DE LA CUENTA DE NÓMINA ---> exención de comisiones
	<input type="checkbox"/> VALORES NACIONAL ---> comisiones únicas
	* Comisión de compraventa: 0,187% s/valor efectivo (mínimo 250)
	* Comisión de custodia: traspaso de valores desde otra entidad, sin comisión de custodia durante el primer año.
	* Comisión de custodia: 0,125 semestral s/nominal (mínimo 300)
	* Comisión cobro dividendos, cupones y otros rendimientos---> estándar
	<input type="checkbox"/> VALORES INTERNACIONAL
	* Internet: 0,40 s/efectivo (mínimo 2.500 pts.)
	* Fonobanc: 0,50 s/efectivo (mínimo 4.000 pts.)
	* Oficina: 0,50 s/efectivo (mínimo 5.000 pts.)

BENEFICIOS SOCIALES

SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES	<input type="checkbox"/> Para el personal en activo
	<input type="checkbox"/> Póliza colectiva única
	<input type="checkbox"/> Capital asegurado:
	<input type="checkbox"/> muerte natural (infarto incluido) --> salario bruto del año anterior
	<input type="checkbox"/> muerte por accidente --> 2 veces el salario bruto del año anterior
	<input type="checkbox"/> muerte por accidente de circulación --> 3 veces el salario bruto del año anterior
	<input type="checkbox"/> El primer beneficiario será el Banco de Sabadell S.A. hasta cubrir el endeudamiento que tenga la persona con Banco de Sabadell S.A. A partir de esa cantidad serán los beneficiarios que el empleado o empleada haya designado voluntariamente y en su defecto los que legalmente corresponda
ECONOMATO	<input type="checkbox"/> Aportación al PPEBS (plan de pensiones), para el año 2002 y siguientes de 45.000 pts. --> último día laborable del mes de enero de cada año. Aportación de carácter CONSOLIDADO, NO ABSORBIBLE NI COMPENSABLE, revalorizándose cada año con los incrementos según Convenio
	<input type="checkbox"/> Al personal en activo que en el pasado mes de enero 2001 haya percibido el pago del economato, se le abonará en nómina, a partir del próximo mes de enero de 2002 y siguientes, un "PLUS DE ECONOMATO" de carácter personal y salarial con la diferencia entre la aportación al PPEBS y la cantidad que debería cobrar según su situación a 31.12.01 más el incremento según Convenio
	<input type="checkbox"/> Se equipará, para lo establecido en este pacto, a los excedentes de maternidad con reserva de lugar de trabajo en el primer año
	<input type="checkbox"/> El "PLUS DE ECONOMATO" es de carácter CONSOLIDADO, NO ABSORBIBLE NI COMPENSABLE Y NO DEVENGARÁ HABERES PASIVOS. Se revalorizará según Convenio
	<input type="checkbox"/> PERSONAL DE CLASES PASIVAS (situación a 31.12.01) --> "PLUS DE ECONOMATO" igual a la cantidad que le correspondería según su situación a 31.12.01, más el incremento según Convenio
	<input type="checkbox"/> El Banco adquiere el compromiso de no darse de baja de los Economatos Provinciales de Banca de Barcelona y Madrid

PRÉSTAMOS

- Préstamos para el personal en activo.
- Se conservarán las condiciones que se hayan aplicado al personal en situación de primer año de excedencia por maternidad.
- Se articularán en la cuenta de abono de la nómina.
- En el supuesto de titularidad compartida por dos empleados, no será necesario tener el abono de las dos nóminas en la misma cuenta.

ANTIGÜEDAD MÍNIMA (para solicitar los préstamos regulados en este pacto)	*Antigüedad mínima de un año para los préstamos inmobiliarios y los personales. * Una vez superado el período de prueba, se podrá acceder a los préstamos y anticipos regulados por el Convenio Colectivo. * Los préstamos podrán cancelarse o amortizarse total o parcialmente antes de su vencimiento.
LIMITE MÁXIMO DE ENDEUDAMIENTO (suma cuota anuales del total de los préstamos).	* 40% del total de ingresos netos anuales de la unidad familiar.
COMISIONES Y GASTOS	* Están exentos de comisiones y no tienen penalización por cancelación o amortización anticipada total o parcial.
GARANTÍAS	* Se formalizará un seguro de vida con Bansabadell Vida Correduría de Seguros, con un 35% de descuento sobre el precio estándar, cuya prima será a cargo del empleado o empleada solicitante y cuyo primer beneficiario será el Grupo Banco Sabadell, por el importe que supere una anualidad bruta y hasta el endeudamiento total. * Los PRÉSTAMOS INMOBILIARIOS tendrán garantía hipotecaria por su totalidad y el resto con garantía personal.
REVISIÓN DE TIPO DE INTERÉS	* Anual y la primera revisión al cabo de un año de la incorporación del préstamo. * Al causar baja, disfrutando de alguno de los anticipos o préstamos recogidos en este pacto, se dispondrá de TRES MESES para su cancelación, y superado este plazo se le pasarán a condiciones de cliente.
DEFINICIÓN DE SALARIO BRUTO ANUAL	* Total de percepciones brutas incluido el plus de economato, exceptuando el salario en especie y los demás beneficios sociales regulados en este acuerdo.

Anticipos de Convenio	Préstamos inmobiliarios	Préstamos personales
<p>9 MENSUALIDADES ----> Salario bruto anual dividido por doce y multiplicado por 9 (máximo 5,4 millones) – AMORTIZACIÓN MÁXIMA EN 90 MESES. Préstamo para cubrir necesidades perentorias: Matrimonio, traslado fuera de la plaza, fallecimiento del cónyuge e hijos, obras en vivienda en razón de ruina inminente, tramitación de divorcio, separación o nulidad matrimonial, nacimiento y adopción de hijos y otras cuya perentoriedad deberá ser probada).</p> <p>5 MENSUALIDADES ----> Salario bruto anual dividido por doce y multiplicado por 5 (máximo 3 millones) – AMORTIZACIÓN MÁXIMA EN 50 MESES. Préstamo que responda a las siguientes causas: adquisición de mobiliario, enseres domésticos y electrodomésticos, obras y reformas en el domicilio habitual del empleado, compra de vehículo, asistencia médica e internamiento hospitalario, pago de su IRPF y gastos de escritura, registro, IVA y plusvalía por adquisición de vivienda habitual, impuesto de transmisiones patrimoniales y reparaciones de avería de vehículo.</p>	<p>ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA HABITUAL Y/O PARQUING (las subrogaciones de residencia habitual se equiparán a segunda residencia a excepción del personal de nueva incorporación y a los supuestos de separación o divorcio entre personas de esta entidad).</p> <p>* Concesión de un máximo de 3 veces durante la relación laboral con la empresa a partir de la firma de este acuerdo (ampliación de este límite por el traslado por motivos laborales) * Se permitirá la concurrencia de dos préstamos hasta la amortización de uno de ellos durante un plazo de tres meses. * Tipo: EURIBOR Oficial –0,5 puntos * Financiación: hasta 100% pvp o tasación (el más bajo) * Amortización: 20 años</p> <p>SEGUNDA RESIDENCIA</p> <p>* Tipo: EURIBOR oficial + 0,5 puntos * Financiación: hasta 100% pvp o tasación (el más bajo) * Amortización: 20 años</p>	<p>GENERAL (Reformas residencia habitual y segunda residencia, adquisición y reparaciones vehículo, compra de muebles y electrodomésticos y gastos médicos).</p> <p>* EURIBOR + 0,5 puntos * Capital máximo: 1 anualidad bruta * Amortización: 7 años</p> <p>ORDENADOR Y ESTUDIOS</p> <p>*0% de interés *Capital máximo: 5 mensualidades brutas *Amortización: 3 años</p> <p>ADQUISICIÓN ACCIONES BANCO DE SABADELL S.A.</p> <p>*EURIBOR –0,5 puntos *Capital máximo: 80% del total del valor de la compra *Límite: 4 millones *Amortización: 3 años</p> <p>OTROS GASTOS JUSTIFICADOS</p> <p>*EURIBOR +1,5 puntos *Capital máximo: 1.000.000 pts. *Amortización: 3 años</p>

AYUDA ESCOLAR

- CONSOLIDADA, NO ABSORBIBLE NI COMPENSABLE
- Revalorización anual según Convenio

HIJOS DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS EN ACTIVO	EMPLEADOS Y EMPLEADAS
<p>* 85.000 pts. por hijo/a de 0 a 23 años escolarizados</p> <p>* Condiciones necesarias:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> que dependa económicamente del empleado o empleada<input type="checkbox"/> que no trabaje<input type="checkbox"/> que, trabajando, su percepción salarial anual sea inferior al 75% del SMI <p>* Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Sistema que entrará en vigor en noviembre de 2001<input type="checkbox"/> Hijos con minusvalías (disminución física/psíquica acreditada) --> 170.000 pts. hasta los 26 años<input type="checkbox"/> Si ambos padres son empleados, la ayuda escolar la percibirá sólo uno de ellos<input type="checkbox"/> Se pagará cada año, en el mes de noviembre<input type="checkbox"/> Primera y única justificación de la escolarización/minusvalía del hijo antes del 31-X, sin que sea necesaria la presentación de ningún otro justificante <p>* Corresponde al empleado la obligación de comunicar a la empresa cualquier cambio en relación con la ayuda escolar (cambio de situación del hijo, abandono o finalización de los estudios, inicio de un trabajo o colaboración laboral por la que perciba más del 75% del SMI).</p> <p>* Para el 2001 todos los empleados y empleadas deberán presentar en el mes de octubre el documento acreditativo de la escolarización del hijo o hija.</p> <p>* Antes del 31.10.01, de aplicación a las clases pasivas: jubilados, inválidos, viudos y huérfanos; después de 31.10.01, sólo se abonará, en cuanto a las clases pasivas, a los huérfanos cuyo padre superviviente no tenga ingresos superiores al 75% del SMI actual.</p>	<p>* CARRERAS UNIVERSITARIAS DE 1º, 2º I 3º CICLO: se abonarán 2.850 pts. por crédito aprobado y previa presentación de documento que lo justifique antes del 31.10.01.</p> <p>* IDIOMAS: En centros homologados y previa presentación de documento justificativo con un máximo anual de 74.000 pts. por curso aprobado.</p> <p>* BACHILLERATO Y MÓDULOS PROFESIONALES: según documento justificativo de curso aprobado y acreditado a 31.10.01. con un abono máximo anual de 125.000 pts.</p> <p>* ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REGULADOS POR EL SISTEMA CURSO/ASIGNATURA (UNED) que todavía no se hayan incorporado al sistema de créditos --> se abonará por asignatura aprobada la cantidad de 34.200 pts. (Cláusula transitoria tercera).</p> <p>* Hasta noviembre de 2002, se abonarán las cantidades pendientes de final de curso, incluidos los abonos proporcionales de las matrículas presentadas hasta junio de 2001.</p>

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

- VACACIONES --> 33 días laborables de vacaciones

- PERMISOS NO RETRIBUIDOS

* Ampliación del art. 27 del Convenio Colectivo

* Este permiso podrá ejercerse nuevamente por el personal si han transcurrido tres años desde el último permiso no retribuido disfrutado.

* Durante el periodo se mantendrán los tipos de interés de los préstamos regulados en este acuerdo.

* Tendrá derecho a disfrutar de permisos especiales sin retribución, con reingreso automático en la misma plaza a la finalización del permiso (con antigüedad superior a 3 años y siendo solicitado con dos meses de antelación):

- Por estudios y/o adopción internacional --> entre 1 y 6 meses.
- Asuntos personales --> entre 1 y 3 meses.

- HORA DE LACTANCIA --> a elección del empleado o empleada, se podrán acumular las horas previstas en el Estatuto de los Trabajadores por lactancia al permiso por descanso de maternidad (derecho diario o bien acumularlo en tres semanas sin solución de continuidad).